

Acuerdo número 09/09/26

Derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el uso de dispositivos digitales en las escuelas

Contexto

Consulta docente

Más de 565 mil maestros participaron en el CTE; 81% respaldó regular los dispositivos en las aulas.

Señales de alerta

79.7% reportó problemas de atención, 78.7% de memoria y 73.3% de regulación emocional.

Aprobación unánime

El Conaedu aprobó la propuesta el 18 de septiembre de 2026, con aportes de UNESCO y SIPINNA.

Marco normativo

El acuerdo se funda y motiva en el siguiente marco jurídico:

Constitución Política de los EUM

Artículos 3o. y 4o.: derecho humano a la educación e interés superior de la niñez.

Ley General de los Derechos de NNA

Artículos 2 y 3: desarrollan el principio de interés superior de la niñez.

Ley General de Educación

Marco general sobre fines, principios y atribuciones de la autoridad educativa federal.

Reglamento Interior de la SEP

Faculta a la Secretaría para emitir acuerdos de este tipo.

Principios rectores

Interés superior de la niñez en toda decisión que les afecte.

Derecho humano a la educación y a un entorno educativo saludable.

Enfoque formativo, preventivo y de corresponsabilidad, por encima de lo restrictivo o punitivo.

Ciudadanía digital crítica, ética, responsable y Segura.

Condiciones pedagógicamente pertinentes, inclusivas y centradas en las personas.

Participación de la comunidad educativa mediante consulta y diálogo.

Objetivo del acuerdo

- Establecer condiciones y prácticas para el uso responsable, seguro y pedagógico de celulares, dispositivos inteligentes y tecnologías de aprendizaje en escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Impulsar una ciudadanía digital crítica, ética y responsable, que fortalezca la atención, el contacto humano y la convivencia escolar.
- Aplica de forma diferenciada según el nivel educativo: básica, media superior y superior.

Reglas por nivel · Educación básica

Inicial, preescolar, primaria y secundaria

- Restricción del uso de celulares, dispositivos inteligentes y electrónicos personales durante toda la jornada escolar.
- Solo se permiten cuando exista una finalidad educativa previamente programada por el docente.

Decálogos orientadores

- Uno por cada nivel educativo: básica, media superior y superior.
- 10 puntos con lenguaje sencillo sobre el uso responsable de los dispositivos.

Decálogo · Educación básica

Anexo 1 del Acuerdo · dirigido a niñas, niños y adolescentes

- 1 No es necesario llevar el celular a la escuela; si se tiene, se deja en casa o se guarda toda la jornada.
- 2 Solo se usa cuando lo indique la maestra o el maestro, o por bienestar: salud, discapacidad, accesibilidad o inclusión.
- 3 Se pone atención en clase: escuchar, participar y leer sin distracciones.
- 4 Se apaga el celular durante toda la noche para favorecer el descanso y el aprendizaje.
- 5 En el recreo se privilegian los juegos tradicionales y el deporte, sin dispositivos.

Decálogo · Educación básica

Anexo 1 del Acuerdo · dirigido a niñas, niños y adolescentes

- 6 Se usan libros, cuadernos y lápices para aprender y hacer la tarea.
- 7 En una emergencia, se acude con la maestra o el maestro para que contacten a la familia.
- 8 Se disfruta la convivencia escolar sin redes sociales ni juegos digitales.
- 9 Se respeta el cuerpo propio y el de los demás: no tomar ni compartir fotos sin consentimiento, no hacer bullying ni discriminar.
- 10 El objetivo es ser feliz en la escuela, aplicando el decálogo sin regaños ni castigos.

Reglas por nivel · Educación media superior

Preparatoria y bachillerato

- Se limita el uso no pedagógico durante la jornada, según el contexto de cada plantel.
- Cada comunidad educativa define las medidas mediante consulta, diálogo y construcción de acuerdos.

Reglas por nivel · Educación superior

Universidad

- Se fomenta el uso responsable, conforme a los acuerdos de cada comunidad educativa.
- Se implementa con pleno respeto a la autonomía universitaria, administrativa y académica.

Excepciones al uso restringido

Emergencias personales

Discapacidad, accesibilidad e inclusión

Necesidades de salud

Circunstancias particulares de la comunidad educativa

Plazos de implementación

22 sep

Publicación en el DOF.

23 sep

Inician asambleas informativas con madres, padres y tutores.

3 nov

Entrada en vigor del Acuerdo en todas las escuelas.

+180 días

Las autoridades educativas emiten o armonizan los instrumentos jurídicos.

Seguimiento y revisión

- Cada 6 meses, las autoridades educativas estatales y de la CDMX, en coordinación con la SEP, generarán espacios de diálogo y retroalimentación.
- Objetivo: revisar avances en la implementación y ajustar acuerdos con la comunidad educativa.
- Las medidas deben ser difundidas y explicadas en cada plantel, público y particular.